



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220220058600

1. Reconózcase personería para actuar en el presente asunto a la abogada Diana Mireya Espinosa Narváez, como apoderada del demandado Oscar Alberto Cortes Caicedo.

2. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente del mandamiento de pago, conforme las ritualidades de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022 (fls. 21 y 31 del Arch. 006).

Así las cosas, teniendo en cuenta que ocurrió primero en el tiempo la notificación personal de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022, resulta inválida la notificación por aviso, vista a folios 3 al 20 del arch. 006.

3. De conformidad con lo anterior, rechácese por extemporáneo el recurso de reposición impetrado por la demandada, visto en archivo 005.

4. Finalmente, téngase en cuenta que el término para proponer excepciones finalizó el 27 de septiembre de 2022 de los presentes, y la parte demandada guardó silencio.

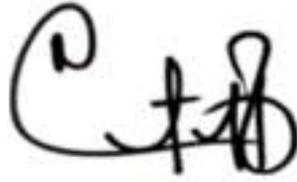
En firme la presente providencia, ingresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
11 hoy 27 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario